



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Nº 0667 -2019-GRA/GRS/GR-DEMID

VISTOS:

Visto el expediente Nº 1390233 y Documentos Nº 2086952, Nº 2104554 y Nº 2147943 de fechas 22 y 29 de Abril y 17 de mayo del 2019 respectivamente, presentado por Fernando Javier Anaya Cole, representante legal de la **DROGUERIA ANSOLAT S.A.C.**, ubicada en Z.I. Parque Industrial Rio Seco, 1 Etapa, Mz A', Lote 2, distrito de Cerro Colorado, provincia y departamento de Arequipa, con Razón Social ANSOLAT SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - ANSOLAT; con RUC Nº 20550419204, **con domicilio de notificación en Z.I. Parque Industrial Rio Seco, 1 Etapa, Mz A', Lote 2, distrito de Cerro Colorado, provincia y departamento de Arequipa, sobre AUTORIZACIÓN SANITARIA DE FUNCIONAMIENTO** de Establecimiento Farmacéutico;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 29459 del 2009, Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, en su Art. 21º establece que los establecimientos farmacéuticos dedicados a la fabricación, importación, exportación, almacenamiento, distribución, comercialización, dispensación y expendio de los productos considerados en esta Ley requieren de autorización sanitaria previa para su funcionamiento;

Que, mediante el expediente del visto, presentado por el representante legal de la **DROGUERIA ANSOLAT S.A.C.**, ubicada en Z.I. Parque Industrial Rio Seco, 1 Etapa, Mz A', Lote 2, distrito de Cerro Colorado, provincia y departamento de Arequipa con horario de funcionamiento de **08:00 a 13:00 horas lunes a sábado**, con Director Técnico el Químico Farmacéutico, Wilber Calisaya Arizabal, con C.Q.F.P. Nº 09195, con horario de trabajo de **08:00 a 13:00 horas lunes a sábado**, solicita **Autorización Sanitaria de Funcionamiento** como **DROGUERIA**, para la Comercialización, importación, distribución y almacenamiento de **Productos Farmacéuticos**: medicamentos: especialidades farmacéuticas **Productos Sanitarios**: productos cosméticos. Almacenados a temperatura ambiente controlada (15-25°C) y temperatura ambiente (hasta 30° C);

Que, con el Informe Nº 330-2019-GRA/GRS/DEMID-FCVS de fecha 21 de mayo de 2019 sustentado en el Acta de Inspección Nº 026-2019-DIREMID-FCVS-IP de fecha 16 de mayo del 2019, elaborada por el Equipo de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria, sobre la inspección realizada, suscrita por los Inspectores de DIREMID señala que el establecimiento farmacéutico en mención **cumple** con los requisitos exigidos en la normatividad sanitaria vigente, por lo que debe otorgarse la Autorización Sanitaria de Funcionamiento.

Que, en uso de las facultades conferidas en la Ley Nº 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27813 del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud, Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley Nº 26842 Ley General de Salud, Ley Nº 29459 Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatoria, Ley Nº 30379 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Ordenanza Regional Nº 010 - Arequipa que aprueba la modificación de la Estructura y Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa, Decreto Legislativo Nº 1246 que aprueba diversas medidas de



Simplificación Administrativa, Decreto Regional N° 004-2007- AREQUIPA, Decreto Supremo N° 016-2011-SA, Aprueban el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios y modificatorias, Decreto Supremo N° 014-2011-SA, Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos y modificatorias, Resolución Ministerial N° 585-99-SA/DM Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento, Resolución Ministerial N° 013-2009/MINSA Manual de Buenas Prácticas de Dispensación y con las facultades conferidas por la Resolución Gerencial General Regional N° 126-2019-GRA/GGR y Resolución Gerencial General Regional N° 298-2018-GRA/GGR;

Estando conforme con lo evaluado y con el visto bueno de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Gerencia Regional de Salud;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- OTORGAR, la **AUTORIZACIÓN SANITARIA DE FUNCIONAMIENTO** de la **DROGUERIA ANSOLAT S.A.C.**, ubicada en Z.I. Parque Industrial Rio Seco, 1 Etapa, Mz A', Lote 2, distrito de Cerro Colorado, provincia y departamento de Arequipa con horario de funcionamiento de **08:00 a 13:00 horas lunes a sábado**, cuyo representante legal es Fernando Javier Anaya Cole, con Razón Social ANSOLAT SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - ANSOLAT; con RUC N° 20550419204, **con domicilio de notificación en** Z.I. Parque Industrial Rio Seco, 1 Etapa, Mz A', Lote 2, distrito de Cerro Colorado, provincia y departamento de Arequipa, con Director Técnico el Químico Farmacéutico, Wilber Calisaya Arizabal, con C.Q.F.P. N° **09195**, con horario de trabajo de **08:00 a 13:00 horas lunes a sábado**, para la Comercialización, importación, distribución y almacenamiento de **Productos Farmacéuticos:** medicamentos: especialidades farmacéuticas **Productos Sanitarios:** productos cosméticos. Almacenados a temperatura ambiente controlada (15-25°C) y temperatura ambiente (hasta 30° C); **registrándola en el SI-DIGEMID con el N° 43923.**

ARTÍCULO 2°.- COMUNICAR, al interesado que toda modificación o cambio del Establecimiento Farmacéutico, es previa autorización de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas – Arequipa, que no podrá funcionar en horario no autorizado y que el incumplimiento de las normas establecidas dará lugar a la aplicación de las medidas de seguridad sanitaria y sanciones administrativas correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos la notificación de la presente resolución al interesado y a las instancias correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, a los 5 de SEPT (06) días del mes de JUNIO del año 2019

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

FVB/RET/PDC/gmo
C.c Archivo

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
* EL PRESENTE ES REPRODUCCIÓN DEL ORIGINAL
QUE SE ENCUENTRA EN MIESTRO ARCHIVO

